

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5573

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0248

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 114.924/20, iniciado por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración de pandemia por el brote del virus SARS-CoV-2 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el Estado Nacional dictó el DNU N° 260/20 ampliando en la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que en consonancia con ello la Provincia de Santa Cruz declaró, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial -Decreto N° 0273 de fecha 13 de marzo de 2020-;

Que dicho instrumento legal contiene una serie de medidas tendientes a abordar la materia sanitaria otorgando diversas facultades a los Sres. Ministros y titulares de organismos, en el marco de sus competencias, tales como disponer y/o reorganizar los recursos y/o infraestructura necesaria para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, efectuar la reubicación o contratación de personal temporario, profesional médico y técnico de la salud; efectuar la contratación directa -bajo la modalidad allí indicada de bienes, servicios y equipamientos que sean necesarios para afrontar la emergencia sanitaria, exceptuándolos de las previsiones emanadas de la Ley 760 y Decreto reglamentario 263/82 y los límites de autorización y aprobación del Decreto N° 946/18 y modificatorios, entre otras;

Que además se facultó al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readequaciones y reasignaciones presupuestarias pertinentes para dotar de sustento y celeridad a las medidas dispuestas, así como a celebrar los convenios pertinentes con el estado nacional para la adopción de las medidas en el marco de la emergencia declarada;

Que dicho acto administrativo fue ratificado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz mediante Ley N° 3693, cuyo artículo segundo facultó a este Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia de la Emergencia Sanitaria establecida por idéntico plazo, en caso de persistir las circunstancias que dieron origen al dictado de la misma;

Que en el marco de la facultad asignada se emitió el Decreto N° 1072 del 09 de septiembre de 2020 que prorrogó por ciento ochenta (180) días, a partir de dicha fecha, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que teniendo en cuenta el vencimiento del plazo mencionado y la situación sanitaria actual corresponde prorrogar nuevamente el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, dispuesto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del presente;

Que si bien la provincia ha comenzado con el proceso de inoculación en forma paulatina y en la medida de la provisión de la vacuna por parte del Estado Nacional contra el virus Covid-19, inicialmente el operativo de vacunación

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
 Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Jefe de Gabinete de Ministros
 Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
 Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
 Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
 Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
 Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
 Ministra de Desarrollo Social
 Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
 Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

contra el coronavirus tiene como objetivo estratégico inocular a personal de salud (público y privado); adultos mayores de 60; personal esencial vinculado a fuerzas de seguridad, docentes, y pacientes crónicos entre 18 y 59 años;

Que se continuará con dicho proceso a efectos de cuidar a la población disminuyendo la morbi-mortalidad causada por la enfermedad y la circulación del virus como paso fundamental para controlar el avance de la pandemia y así proteger a la población de la provincia;

Que no obstante el proceso ya iniciado, resulta necesaria la prórroga que se propicia a fin de coadyuvar al eficaz cumplimiento de las medidas de prevención y contención del virus SARS-CoV-2, continuando con el abordaje de las mismas en todo el ámbito del territorio provincial;

Por ello, y en ejercicio de las potestades establecidas en el artículo 57 y 119 inc. 18) de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE a partir del 10 de marzo del 2021, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz dispuesto mediante Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, por el término de ciento ochenta (180) días en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y a cargo del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Desarrollo Social y a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de Empleo, Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani - Lic. Ignacio Perincioli - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel - Dr. Claudio José García - Sr. Teodoro S. Camino -Sra. Claudia Alejandra Martínez - Sr. Leonardo Darío Álvarez Dr. Lisandro Gabriel De la Torre

DECRETO N° 0249

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.140/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 08 elevada en fecha 4 de febrero de 2021 obrantes a fs. 2, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de fondos por la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-)** y fondos remanentes por la suma total de **PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00.-)** al Presupuesto 2021;

Que asimismo a fs. 28 y 30 obran Notas N° 023 y 025 de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social mediante las cuales certifica el ingreso de los fondos por la suma total de **PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00.-)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 096/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 58/59 y vuelta y SLYT- GOB N° 182/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma total de **PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00.-)**, el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00.-)**, el total de gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS PROGRAMATICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0250

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente FOMILCRUZ. S.E.-N° 151.221/20, ini-

ciado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de julio del 2020 la compañía privada denominada Patagónica Gold S.A. presentó una propuesta de Iniciativa Privada por los proyectos mineros “Josefina”, “La Valenciana” y “Abril” a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado o Fomicruz S.E.;

Que mediante Ley provincial N° 2057 modificada por Ley N° 2690, se autorizó a Fomicruz S.E. a que contratara con “[...] *terceros conforme a derecho* [...]”;

Que por otro lado, surge de la Ley N° 2.690, en concordancia con el artículo 16 del Estatuto Social de Fomicruz S.E. la facultad de dictar reglamentos internos especialmente el de contrataciones debiendo este último para los contratos principales prever la contratación por Licitación Pública o Concurso Público que garantice la oportunidad de concurrencia;

Que complementariamente, el directorio de Fomicruz S.E. dictó la Resolución N° 428/2013 del 20 de septiembre de 2013 aprobando el Reglamento de Contrataciones de la empresa estatal, cuyo Título IV prevé un “*PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL SISTEMA DE INICIATIVA PRIVADA*”;

Que las áreas técnicas y contables de la sociedad del estado tomaron intervención evaluando favorablemente la continuación del trámite de la propuesta en los términos del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones de la sociedad del estado;

Que el directorio dictó la Resolución N° 116/2020 aceptando la propuesta de iniciativa privada; remitiéndola para la declaración de “interés” a su Asamblea de Accionistas, representada por el gobierno de la provincia de Santa Cruz, en los términos del artículo 60 de su Reglamento de Contrataciones;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 132/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 290/291;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa privada Patagónica Gold S.A. para celebrar contrato de exploración y eventual explotación de los proyectos mineros titularidad de la compañía Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado denominados Josefina, La Valenciana y Abril, cuya delimitación geográfica surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al directorio de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado a efectuar el llamado a Licitación Pública para Mejora de Iniciativa Privada; confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de Iniciativa Privada y que convocara a Licitación Pública dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la Resolución que fije el llamado; y a intervenir en todos los actos posteriores al llamado que considere necesarios hasta la aprobación de los contratos suscriptos por su Asamblea Social.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el autor de la Iniciativa Privada (PATAGONIA GOLD S.A.), gozará del derecho de preferencia de conformidad con el Artículo 63 del Reglamento de Contrataciones de la Sociedad del Estado y enunciados en los Pliegos de condiciones a efectuar por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 0789

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

VISTO:

La Ley N° 3693, Decreto Provincial N° 248/21, Decre-

to N° 467/21, Decreto N° 582/21, Expte. N° 114.928/20, DNU N° 411/21 y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial adhirió a las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de emergencia sanitaria por la transmisión del virus SARS CoV-2, rigiendo en último término el Decreto Provincial N° 0666/21, que adhirió al DNU N° 381/21 y prorrogó la vigencia del Decreto N° 467/21 y de los artículos 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/21, hasta el día 02 de julio inclusive;

Que en esta oportunidad, corresponde la emisión del presente instrumento que establece la continuidad de las medidas ya implementadas en los instrumentos legales aludidos anteriormente;

Que en ese sentido se mantiene la estrategia de evaluación de la situación epidemiológica en base a índices ajustados por población establecida por Decreto N° 467/21 a los fines de abordar, controlar y prevenir la propagación del virus SARS CoV-2 en el ámbito provincial la cual toma en consideración los indicadores epidemiológicos clásicos de tasa de reproducción de la enfermedad, ajustado a la cantidad de personas que viven en cada localidad, y que se encuentran afectadas por la misma;

Que oportunamente se delegó a los titulares del Ministerio de Salud y Ambiente y el Ministerio de Gobierno la facultad de dictar semanalmente los instrumentos legales pertinentes, estableciendo el nivel de riesgo epidemiológico que corresponda según los parámetros vigentes para cada localidad;

Que continúan vigentes las medidas adoptadas en cuanto a la modalidad de funcionamiento de las actividades comerciales, de servicios e industriales en las localidades de la provincia así como la circulación de personas en las localidades de la provincias que variara según se modifique el índice que fije la autoridad sanitaria por resolución ministerial;

Que por otra parte entre las estrategias sanitarias adoptadas persiste la implementación de dispositivos de búsqueda activa de contagios y control de los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19 en las diferentes localidades de la provincia;

Que en dicho sentido y del informe de la situación epidemiológica de Covid 19 de fecha 1° de julio del corriente año elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente corresponde resaltar que la curva epidémica de la provincia muestra desaceleración en el crecimiento de casos durante el mes de junio en relación al mes de mayo manteniéndose en una meseta;

Que por ello la autoridad sanitaria recomienda seguir realizando los controles al ingreso a la provincia y el seguimiento estricto de aislamiento de viajeros, en razón a la introducción de variantes y/o nuevas cepas en la provincia, recomendando además reforzar seguimiento en base a los datos de migraciones con información de viajeros internacionales, entre otras medidas;

Que lo anterior guarda relación con lo dispuesto en la Decisión Administrativa 268/21 prorrogada y modificada por Decisión Administrativa 643/21 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que en fecha 25 de junio del corriente año el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 411/21 prorrogando lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 así como sus normas complementarias;

Que corresponde adherir en lo que resulte aplicable a los términos del instrumento legal citado;

Que asimismo resulta pertinente prorrogar la vigencia del Decreto Provincial N° 467/21 y de los artículos N° 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/21, hasta el día 23 de julio inclusive;

Que oportunamente se estableció que toda persona que ingrese a la Provincia de Santa Cruz deberá contar con certificado de test de hisopado negativo correspondiendo, en esa oportunidad, disponer que a partir del día 09 de julio del corriente año dicha exigencia se hará extensible al ingreso de mayores de diez (10) años de edad;

Que la medida que se dispone se efectúa en consonancia con otras de igual tenor dispuestas por la provincia de Chubut y Río Negro, entre otras, y en virtud de las recomendaciones dispuestas por la autoridad sanitaria provincial y de diversos países que han adoptado igual criterio ante la aparición de nuevas cepas tales como Manaos, Río de Janeiro, California, Nueva York, Andina, Delta, entre otras;

Que se encomienda al Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Producción Comercio e Industria, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Gobierno a articular en forma coordinada con los Centros Operativos de Emer-

gencia Municipales y/o Locales de la Provincia la aplicación del presente, implementando los operativos de control pertinentes de las medidas aquí adoptadas;

Que finalmente se faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco del Decreto N° 467/21 y su prórroga a disponer -durante la implementación del presente decreto-, medidas focalizadas y específicas en las distintas localidades que integran la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a la situación epidemiológica y sanitaria que se verifique en las mismas, previa evaluación y recomendación del Ministerio de Salud y Ambiente provincial;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB-N° 583/21 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz a las disposiciones del DNU N° 411 de fecha 25 de junio de 2021, en lo que resulte aplicable y en los términos y condiciones que se detallan en el presente instrumento legal a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE la vigencia del Decreto N° 467/21 que regula el sistema denominado “semáforo epidemiológico y sanitario” y de los artículos N° 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/21, a partir del día 03 Julio de 2021 hasta el día 23 de julio inclusive.-

Artículo 3°.- INCORPÓRASE como Artículo 14 bis del Decreto provincial N° 467/21 el siguiente:

“**Artículo 14° bis.- DÉJASE ESTABLECIDO** que desde el día 09 de julio del corriente año la previsión dispuesta en el artículo precedente, se hará extensible a toda persona mayor de 10 años de edad que ingrese a la provincia, facultando al Ministerio de Salud y Ambiente a establecer la modalidad de realización de test y/o hisopado correspondiente”.-

Artículo 4°.- MODIFÍCASE el artículo 20 del Decreto provincial N° 467/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 20°.- DISPÓNESE** que las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final alguna localidad en la Provincia de Santa Cruz, deberán cumplimentar las exigencias y condiciones establecidas en la Decisión Administrativa Nro. 268/2021-APN-JGM dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación en fecha 25 de marzo del corriente año, prorrogada y modificada mediante Decisión Administrativa Nro. 643/2021-APN-JGM, debiendo adoptarse los recaudos sanitarios pertinentes de aislamiento conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.

Se establece que quienes resulten negativo en la prueba realizada al arribo de la localidad que corresponda -en función a lo establecido en el art. 6to. de la Decisión Administrativa aludida en el párrafo anterior y su modificatoria- deberán cumplir con el aislamiento obligatorio en los lugares dispuestos por la autoridad sanitaria provincial por el término de siete (7) días desde la toma de la muestra. Asimismo y de resultar positivo dicho test se deberá proceder conforme lo establece el inciso c) y el último párrafo del artículo consignado.

Los costos de la estadía en los lugares de aislamiento que disponga la autoridad sanitaria provincial, y el costo de las pruebas de secuenciación -de corresponder- deberá ser asumido por la persona que ingresa a la localidad”.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco del Decreto N° 467/21 a disponer -durante la implementación del presente decreto-, medidas focalizadas y específicas en las distintas localidades que integran la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a la situación epidemiológica y sanitaria que se verifique en las mismas, previa evaluación y recomendación del Ministerio de Salud y Ambiente provincial.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a cargo del Despacho de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la

Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani - Lic. Ignacio Perincioli - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel -
Dr. Claudio José García - Sr. Teodoro S. Camino -Sra. Claudia Alejandra Martínez - Sr. Leonardo Darío Álvarez
Dr. Lisandro Gabriel De la Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0251

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.885/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carla Vanina Graciela **CEBALLOS** (D.N.I. N° 32.037.496), para cumplir funciones como Médica Especialista en Cardiología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0252

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.753/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura del Valle **PLANO** (D.N.I. N° 28.461.270), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0253

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.572/21.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales,

efectivas al agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I, señor Leopoldo Ignacio **ALBESA MESPLES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.338.920), de Profesión Licenciado en Fonoaudiología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" -

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0646

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 020.577/205/2018.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 258 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", cuyo titular fuera el señor Ángel Sixto **AMIGORENA** (DNI N° 17.554.749).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Ángel Sixto **AMIGORENA** (DNI N° 17.554.749) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Ángel Sixto **AMIGORENA** (DNI N° 17.554.749), en el domicilio sito en B° Juan Domingo Perón - Casa N° 258 - Plan 255 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel **GREGORES** N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0683

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 45.465/47/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - Manzana 38 - Parcela 05, correspondiente a la Obra: "ALBORADA FO.NA.VI. II EN PERITO MORENO", a favor de la señora Natalia Delfina **NASCA** (DNI N° 32.154.965), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de abril de 1986, y de estado civil casada con el señor Nahuel David **MARIÑO** (DNI N° 30.179.151), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de diciembre de 1982.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 379.126,17), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros

por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Saavedra N° 1540 - Casa N° 05 del Plan **ALBORADA** en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Perito Moreno para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0684

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 45.465/49/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 38 - Parcela 19, correspondiente a la Obra: "ALBORADA FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Laura del Carmen **ANTIL VALDEBENITO** (DNI N° 18.827.265), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 19 de julio de 1975 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 379.126,17), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Avenida Juan Domingo Perón N° 1587 del Plan **ALBORADA** en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Perito Moreno para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0689

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 040.271/33/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 30 de octubre de 2017, en autos caratulados: "PESO CARMEN Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° P-0124/17, donde se resuelve HOMOLOGAR lo acordado en relación a la liquidación de la sociedad conyugal, donde se ordena la inscripción en un 100% de los derechos y acciones del inmueble individualizado como Casa N° 47, calle Goleta Chubut S/N, Parcela N° 6, Manzana N° 29 bis del Plan de Viviendas IV y V en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, a favor del señor Rubén Rafael **PARODI** (DNI N° 16.865.868), el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dor-

mitorios, identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – V ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Rubén Rafael PARODI (DNI N° 16.865.868), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de noviembre de 1964 y de estado civil divorciado.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-153047, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del citado beneficiario.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Rubén Rafael PARODI (DNI N° 16.865.868), en el domicilio sito en calle Goleta Chubut S/N – Casa N° 47 - Plan 12 Viviendas – Sector VI de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0909

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente N° 672.130-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 15 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. Adrián Abdel CADER (DNI N° 20.535.787), al cargo de Mayordomo, dependiente de la Escuela Primaria Provincial N° 10.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.2.1 Retribuciones del Cargo – 1.2.5 Contribuciones Patronales – 1.2.3 Sueldo Anual Complementario – 1.2.6 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

NOTIFICAR al interesado por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0940

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 679.412-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 19 de abril de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. María Daice MANSILLA LEVICOY (DNI N° 19.004.545), con prestación de servicio en la Escuela Especial N° 1.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.1 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 0941

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 679.427-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 16 de abril de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sr. Mauro MACHUCA (DNI N° 36.590.162), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 21.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.4 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 488.310/2011 adj. N° 491.701/2016.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes la Resoluciones N° 751/16 y N° 474/17 en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Sergio Manuel ROJAS, Quedando redactadas "ADJUDICASE la superficie aproximada de SEISCIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (626,55m2) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 34 del pueblo Cañadón Seco...".-

RATIFICAR las Resoluciones N° 751 de fecha 30 de noviembre de 2016 y N° 474 de fecha 22 de septiembre de 2017.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 486.640/CAP/1992.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 782 de fecha 10 de septiembre de 1992, a favor del extinto señor Lenier ARDURA L.E. N° 7.315.372, sobre la superficie de 1 ha , a ubicar dentro de la reserva del pueblo Fitz Roy (radio sub urbano) en la mitad Este de la legua d del lote 27 de la Sección II de la zona Cabo Blanco de la provincia

de Santa Cruz y **DECLARA FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 498.528/CAP/2002.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 048 de fecha 1° de septiembre de 2003, a favor del extinto señor Jorge Raúl ARAMBUENA, D.N.I. N° 10.473.133, sobre la superficie de 323,70m2 ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia y **DECLARAR** las mismas **FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 498.527/CAP/2002.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 187 de fecha 28 de mayo de 2015, pasada ante la Escribana Gabriela Alejandra FERNANDEZ, mediante la cual el señor Gabino ALONSO FERNANDEZ D.N.I. N° 93.657.049, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden la adjudicación en venta a favor del señor Luis Armando PAREDES ALVARADO D.N.I. N° 18.859.920, sobre la superficie aproximada de 322,25m2 ubicada en la Parcela N° 7 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada precedentemente el señor Luis Armando PAREDES ALVARADO con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 494.941/CAP/1999.-

AUTORICESE a la señora Celestina Violeta GONZALEZ MUÑOZ D.N.I. N° 93.494.451, adjudicataria en venta de la superficie de 468,75m², ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Carlos Guillermo BAIN D.N.I. N° 31.247.895.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia

de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por **Resolución N° 602/90**, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-

Expediente N° 496.431/CAP/2000.-

AUTORICESE a la señora Dora Ester **DAZ** D.N.I N° 17.729.569, adjudicataria en venta de la superficie de venta de la superficie de 1.250,00m², ubicada en la Parcela N° e - Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gisela **DIETRICH** D.N.I. N° 34.397.471.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por **Resolución N° 602/90**, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-

Expediente N° 482.978/CAP/2005.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por **Acuerdo N° 008** de fecha 15 de junio de 2006, a favor del señor Roberto Fabio **BEROIZ** D.N.I. N° 22.427.174, sobre la superficie de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (675,00m²) ubicada en el lote N° 14 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza de esta provincia y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN** las mismas, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.C.P. - M.P.C.eI.

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.543/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N°018-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA** responsable del menor Tomas Uriel **GATICA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de

la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 07 de enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 018-SEPyA-20, al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA** (D.N.I. N° 30.672.428) responsable del menor Tomas Uriel **GATICA** (Clase 2005 - D.N.I. N° 46.554.484) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)**, - **10 módulos** - (por pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)**, - **5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos), más **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos (por especie capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA**, en su domicilio sito en Boris Gos N°1129, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.641/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 141-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Walter Daniel **MERCADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 14 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Boca de Toma" en el curso de agua "Río Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a fojas 10, 11 y 12 mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al

nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 554/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 141 de fecha 17 de Mayo de 2019, al señor Walter Daniel **MERCADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.004.594) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Walter Daniel **MERCADO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)**, - **10 módulos** - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Daniel **MERCADO**, en su domicilio en Hielo Continental N°140, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.176/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nelson **ZERPA**, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Negro 2do Curvon" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464,

POR ELLO;

LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Nelson **ZERPA** (Clase 1992 -D.N.I. N° 36.379.469) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 8 de diciembre del año 2019.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nelson **ZERPA**, en el domicilio sito en calle San Martín N° 220, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera,

a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 442.809/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Carlos **VEGA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "Arbolito" en el curso de agua " río Penitente";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Carlos **VEGA** (Clase 1978 -D.N.I. N° 26.844.361) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de enero del Año 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **VEGA**, en su domicilio sito en barrio Don Bosco N°1153 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 445.369/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca (Artículo N°21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua " río Toro";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA** (Clase 1995- D.N.I. N° 39.217.899) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 59 (Artículo 21°), el día 12 de marzo del año 2021, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA**, en su domicilio de calle 3000 casa N° 848, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 443.111/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Danner **PAZ ROCA**, pescando fuera del horario establecido para el día de la pesca, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° y 59° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Danner **PAZ ROCA** (Clase 1984 -D.N.I. N° 95.317.744) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 21 ° (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta), el día 11 de marzo de 2020, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Danner **PAZ ROCA**, en el domicilio de calle 57 403498 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 445.222/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Marzo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis **BAILLO**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua "río de las Vueltas"

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto Reglamentario N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Luis **BAILLO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 92.589.991), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N°195/83 Artículo 57° Inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 05 de marzo del año 2021, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante a la agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis **BAILLO**, en su domicilio de García Santillán N°938, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 028

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 443.071/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca (Artículo 21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "El Chaltén" en el curso de agua " río Toro";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el

Artículo 57° y 59° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Weymar **JEREZ TORREZ** (-D.N.I. N° 94.616.582) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 21° (un día de pesca se cuenta desde (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) hora después de su puesta), el día 29 de febrero del Año 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, en su domicilio de Juan de Peron N° 2097 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 443.065/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Richard Freddy **CARDOZO**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca (Artículo 21), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "El Chaltén" en el curso de agua "río Toro";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° y 59° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Richard Freddy **CARDOZO** (D.N.I. N° 7.103.690) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 21° (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta) el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Richard Freddy **CARDOZO**, en el domicilio de Juan Domingo Perón N° 2097 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de

Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 444.732/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Rodrigo Exequiel **VARGAS**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Rodrigo Exequiel **VARGAS** (Clase 1990-D.N.I. N°35.248.897) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de enero de año 2021, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Rodrigo Exequiel **VARGAS**, en el domicilio de Gregorio T. Rodríguez casa N°31 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 443.057/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero de año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca, (Artículo 21), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el

Artículo 57° y 59° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1991- D.N.I. N° 36.606.085) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 21°, el día 27 de febrero de año 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, en el domicilio de 25 de Mayo N° 333 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Adolfo Sebastián GAUNA, LE 7.900.419 Y María Yolanda Llanabure Marió DNI 92.860.481, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GAUNA ADOLFO SEBASTIAN Y OTRA S/ SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 19985/21.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO

Abogada

Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC

Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-1

EDICTO N° 034/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL.S.A. - UBICACION:** Lotes N°09 y 08, Fracción "D", Sección "VII" del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "SANTITA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.742.405,00 Y= 2.427.176,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.743.617,00 Y: 2.411.890,00 B.X: 4.743.617,00 Y: 2.427.535,00 C.X: 4.742.336,00 Y:**

2.427.535,00 **D.X:** 4.742.336,00 **Y:** 2.411.890,00.- Encierra una superficie de 2.004 Has.12a. 45ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113) y "8 DE AGOSTO" (MAT.256).- Expediente N° 421.360/MDS/12.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Carlos HUMPHREYS SIN DNI N° 7.308.468 Y Julia Eleonora INSLEY DNI N° 9.798.855, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "HUMPHREYS JORGE CARLOS Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19983/21.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO
Abogada
Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC
Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-1

**EDICTO N° 035/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 02, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "SANTITA IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.754.507,00 Y= 2.413.269,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.416.130,00 **C.X:** 4.755.802,31 **Y:** 2.416.129,76 **D.X:** 4.755.802,32 **Y:** 2.418.358,68 **E.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.418.360,00 **F.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 2.230 Has.05a. 49ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113) y "LA PORTEÑITA" (MAT.1067).- Expediente N° 424.649/MDS/13.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 036/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de

Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 08 y 09, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "SANTITA V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.512,70 Y= 2.427.030,38** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.741.376,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.741.376,00 **Y:** 2.427.535,00 **C.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.427.535,00 **D.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 2.465 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113) y "8 DE AGOSTO" (MAT.256).- Expediente N° 428.267/MDS/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 037/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 09, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "SANTITA VI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.745.633,43 Y= 2.414.342,39** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.415.183,74 **C.X:** 4.745.617,39 **Y:** 2.415.183,74 **D.X:** 4.745.617,39 **Y:** 2.414.532,57 **E.X:** 4.744.617,39 **Y:** 2.414.532,57 **F.X:** 4.744.617,39 **Y:** 2.412.542,12 **G.X:** 4.743.617,00 **Y:** 2.412.542,12 **H.X:** 4.743.617,00 **Y:** 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 504 Has.75a. 96ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113).- Expediente N° 428.936/MDS/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lotes N° 09, 08, 12 y 13, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "LA FLORCITA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.739.520,67 Y= 2.427.953,12** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.409.900,00 **B.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.411.890,00 **C.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.411.890,00 **D.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.427.535,00 **E.X:** 4.740.390,00 **Y:** 2.427.535,00 **F.X:** 4.740.390,00 **Y:** 2.428.183,00 **G.X:**

4.738.075,00 **Y:** 2.428.183,00 **H.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.409.900,00.- Encierra una superficie de 3.898 Has.30a. 05ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113), "FISCAL", "8 DE AGOSTO" (MAT.256) y "LA FLORA" (MAT.257 T.51 F.187).- Expediente N° 433.855/MDS/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. Sr. LUIS FRANCISCO VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 18.743.389**, en autos caratulados: "VIDAL VIDAL LUIS FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29713/21" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C).

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra., **MARIA OLIVA ALVARADO VILLEGAS**, DNI 92.242.290, en autos caratulados "ALVARADO VILLEGAS MARIA OLIVA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 28.992/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. **ARIEL CLAUDIO ALFARO, DNI N° 17.336.235**, para que tomen intervención en autos caratulados: "ALFARO, ARIEL CLAUDIO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 20288/2021", por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

JAVIER OSVALDO MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo

de la Dra. Mónica Analfá Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **HERNANDEZ JOSE SANTIAGO**, D.N.I. N° 11.209.306, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“HERNÁNDEZ JOSÉ SANTIAGO S/SUCESIÓN AN INTESTATO S/ SUCESIÓN”, EXPTE. N° 37561/20.**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO

Abogada

Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC

Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-1

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en El Calafate –sito en Campaña del Desierto 767, cuya Jueza titular es la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“HARRINGTON DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 3244/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Harrington DNI N° 5.413.255, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-

EL CALAFATE, 14 de Junio de 2021.-

KARINA BRUNO

Abogada

T° VIII F 173 T.S.J.S.C.

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Jorge Adrián MARQUEZ, DNI N° 26.663.676, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **“MARQUEZ JORGE ADRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 7775/2021** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 21 de Mayo de 2021.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **“OCHOBA DORA TRINIDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 3106/19**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, DORA TRINIDAD OCHOBA, con L.C. N° 9.796.981, a fin de que tomen la intervención herederos y acreedores, que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).

Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín

Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARIA CIVIL, El Calafate, 08 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“PALERMO MARIO ANDRES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 28.909/21”**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor PALERMO MARIO ANDRES, D.N.I. N° 11.798.618, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C y C; a herederos y acreedores de Don PEREZ LOAIZA TITO (D. N. I. N° 11.863.560) y de Doña MARIA ISOLINA MIRANDA BORQUEZ (D. N. I. N° 92.135.644), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“PEREZ LOAIZA TITO Y MIRANDA BORQUEZ MARIA ISOLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 28.112/19**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.”-

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Señor Conjuez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. **DENNIS LEMON HINOJOSA BUSTAMANTE DNI N° 92.977.562**, para que en el término de 30 (treinta) días, acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“HINOJOSA BUSTAMANTE DENNIS LEMON S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.883/21** (art. 683 del Código Procesal Civil y Comercial).- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2021.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensoria Pública Oficial N° 1

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno – Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic – con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por

el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“ZARZA AMANDA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE N° 29621/2020**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante ZARZA AMANDA CRISTINA -D.N.I. N° 4.185.538, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“HERRERA ERMILIA MARINA Y CASTILLO ANTONIA DEL VALLE S/ SUCESION ABINTESTATO,EXPTE. N° 28972/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes HERRERA, MARINA ERMILIA D.N.I. N° F.3.391.786 y CASTILLO, ANTONIA DEL VALLE D.N.I. N° 14.656.927; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SANTANA CARLOS FORTUOSO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 28767/2020**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS FORTUOSO SANTANA, D.N.I. N° 5.404.061, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje Kennedy Casa 3-, siendo su Juez titular el Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PEREZ MANCILLA CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 21143/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PEREZ MANCILLA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 18.884.986, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PAREDES SOTO JUAN AURELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 29685/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PAREDES SOTO JUAN AURELIO, D.N.I. N° 18.684.339, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N°2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JORGE JOSE VARGAS HARO D.N.I N°18.688.280 y de LUISA CASTILLO Cedula de Identidad N°58977 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“Vargas Haro Jorge Jose Y OTRA S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 35902/17**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2021.

CARLOS E. LINARES

Abogado

C 387 T° 002 F°187 CPACR

T°11 F°113 TSJSC

T°57 F°44 CFACR

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. CAMILA FERNÁNDEZ, sito en Hipólito Yrigoyen N°2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO LEIVA D.N.I. N° 13.039.925, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEIVA EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 37952/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2021.

CARLOS E. LINARES

Abogado

C 387 T° 002 F°187 CPACR

T°11 F°113 TSJSC

T°57 F°44 CFACR

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría Nro. UNO con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores del causante: Dn. Ricardo Valentín MACIAS D.N.I N° 14.752.698 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) y en los autos caratulados **“MACIAS RICARDO VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 21074/2021**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. AGUILAR, NORMA MARGOT, DNI N° 5.670.712, en los autos caratulados **“AGUILAR NORMA MARGOT S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte N° 21.139/21**.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3, Río Gallegos, Santa Cruz-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario el Dr. Javier Osvaldo Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NEME OSVALDO ANUAR S/ Sucesión ab-intestato” Expediente N° 20136/20**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Osvaldo Anuar Neme DNI 5.939.371, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten – conforme Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos **“GONZALEZ NICASIO S/ SUCESION AB INTESTATO Expte: 3103/19”**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ NICASIO, DNI: 7.524.991, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. 683 del C.P.C. y C).-Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial, ambos de la Ciudad de Río Gallegos.-

EL CALAFATE a los días de mayo de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría

Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Hernando Manuel Alvargonzález Carrera, D.N.I. N° 18.626.995, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“ALVARGONZALEZ CARRERA, HERNANDO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.286/2021**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N°2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JUAN CARLOS FLORES**, titular del DNI 12.006.814, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FLORES JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 776/19”**. Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial.

LAS HERAS, 17 de Junio de 2021.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V Folio 72 STJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. **ANTI-MAN MABEL VIVIANA, D.N.I. N° 22.097.770**, en los autos caratulados **“ANTIMAN MABEL VIVIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 29735/21**.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: VARGAS VICTOR; RENAULT SANDERO GT LINE1.6 16V NAV/2014; Dominio N°V537; Base \$ 470.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar.

En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-

BUENOS AIRES, 29/06/21.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. LUCIANO ALBERTO ARGIRIOPULOS D.N.I. N° M 7.820.805 y GRACIELA IDA GARCIA D.N.I. N° 5.996.958, en los autos caratulados **“ARGIRIOPULOS LUCIANO ALBERTO Y GARCIA GRACIELAIDAS/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 28921/21.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“LARA QUINTANA ELISA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° L-12882/19**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA Quintana Elisa, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CLEOTILDE INOCENCIA ALLIENI, L.C. 6.901.470 en autos caratulados: **“CLEOTILDE INOCENCIA ALLIENI S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 3240/21**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.

EL CALAFATE, 24 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa 3, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi car-

go, en autos: **“ELGUETA GODOY ESTOLIA DEL CARMEN D.N.I. Y FUENTES SOTO ARMANDO REMIGIO S/ SUCESION” Expte. 20591/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELGUETA GODOY ESTOLIA DEL CARMEN D.N.I. 18.856.283 Y FUENTES SOTO ARMANDO REMIGIO 14.098.088 por el término de Treinta (30) días. Publíquense edictos por tres (3) días en La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“BARRIENTOS BERNARDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 3934/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Bernardo Ernesto BARRIENTOS, DNI-21.643.289**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 29 de Junio de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. **MOYANO CARLOS ALBERTO DNI 7.688.876**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados **“MOYANO CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. Nro. 20992/2020”**-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y el BOLETÍN OFICIAL, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. MALDONADO OYARZÚN EVELYN MARÍA ANGÉLICA DNI 18.699.591, en los autos caratulados: **“MALDONADO OYARZUN EVELYN MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESION AB - INTESTATO” – Expediente 20128/20**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.- Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“LARA ESTELA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 3935/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **LARA ESTELA ELSA, DNI-4.787.506**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 29 de Junio de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. VARGAS CELESTINA DEL CARMEN, LC 5.438.972, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados **“VARGAS CELESTINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 20146/2020.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad capital, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MAZZIOTTI TOMAS CIRO, D.N.I. N° 7.390.146, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“MAZZIOTTI TOMAS CIRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXP-TE. N° 28971/2021.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. URIBE NEICUL JUAN CARLOS DNI N° 18.785.054, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“URIBE NEICUL JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.061/18**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el

Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. JULIO CESAR LOPEZ, DNI N° 7.330.494, y AZUCENA DEL VALLE CORIA, DNI N° 7.712.899, en los autos caratulados **“LOPEZ JULIO CESAR Y CORIA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 28.739/2020.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” de esta ciudad capital, por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013” (EXPEDIENTE N° 816.781 -Letra T.C.- Año 2013), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA **SEÑORA MARCELA BEATRIZ ALVAREZ (D.N.I. N° 11.585.874) la RESOLUCION N° 165-T.C.-18, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a las Responsables del período en estudio Señora Marcela Beatriz ALVAREZ (Fallecida) –Directora Provincial de Administración-; y Señora Gabriela Fernanda BORSETTA –Directora General de Finanzas-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndole saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el Principio de Reparación Integral. SEGUNDO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los actuales Responsables, Señor Héctor Horacio SALINAS –Director Provincial de Administración-; y Señora Verónica GRAVES – Directora General de Finanzas-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a cumplimentar con lo requerido en el Capítulo Observaciones, conforme los antecedentes que obran en su poder y que hacen al presente estudio. Esto, en virtud de lo expresado en el Artículo 28° de la Ley N° 500 y en los considerandos de la presente. TERCERO: REQUERIR a la Presidente del Consejo Provincial de Educación, que arbitre las medidas conducentes a los fines que los actuales Responsables procedan a cumplimentar con lo ordenado por este Tribunal de Cuentas. CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Presidente del Consejo Provincial de Educación. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; ARCHIVARSE ... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. SRA. KARINA MURCIA –SECRETARIA GENERAL”-**

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INORME DE AUDITORIA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN

CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS.-

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

Dr. RODRIGO I. RODRIGUEZ MENDEZ

Procurador Fiscal
A/C Secretaría General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO N° 034/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“HERNANDEZ CABANAS, RENE GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° H-7798/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RENE GERMÁN HERNÁNDEZ CABANAS, D.N.I. N° 18.878.382, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 28 de Junio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 037/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MOSCOSO, ALEJO ANTONIO Y PROLYGIN, SVETLANA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 5680/08**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SVETLANA PROLYGIN, D.N.I. n° 18.743.331, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 30 de Junio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 029/21

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“TOLABA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° T-7792/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO TOLABA, D.N.I.

N° 26.065.869, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 23 de Junio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados **“LOPEZ MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.404/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel LOPEZ, DNI N° 7.315.990, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).-

“Pico Truncado, 5 de mayo de 2021... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Jueza.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2021.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados **“RICCI ELVIRA Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18365/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elvira Ricci y/o Elvira Teresa Benedette Ricci (CI N° 241613), María Rosa Porcile (DNI N° 0.826.084) y Oscar Eduardo Geoghegan (DNI N° 5.578.288), para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).-

“Pico Truncado, 14 de agosto de 2020... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Jueza.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2021.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante Escritura N° 5, F° 12, de fecha 19/04/2021 y su complementaria Escritura N° 17, F° 57, de fecha 09/06/2021, ambas pasadas ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación: **“PATAGONIA + SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o indistintamente PATAGONIA + SALUD S.R.L.”. 1.- SOCIOS: Héctor Hugo BARRENECHEA, C.U.I.L. N° 20-07331737-2, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número siete millones trescientos treinta y un mil setecientos treinta y siete, jubilado, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con María Elena Méndez, y estar domiciliado en la calle Salta N° 695 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y Elián Santiago SMITH, C.U.I.T. N° 20-25294619-6, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones doscientos noventa y cuatro**

mil seiscientos diecinueve, abogado, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con Verónica Staroselsky, y domiciliarse en Pasaje África número 2236, ambos de esta ciudad, mayores de edad. **2.- DOMICILIO SOCIAL:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- SEDE SOCIAL:** calle África N° 2236, de esta ciudad de Río Gallegos. **4.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: **a)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; **b)** Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; **c)** Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; **d)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; **e)** La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. - Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; **f)** Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con su objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con la intervención de profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; **g)** Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; **h)** Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; **i)** Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros.- **j)** Adquirir mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing, o de otro modo todo tipo de bienes registrables.- Podrá vincularse con otra industria que tenga relación con los fines de la sociedad y que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **5.- DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **6.- CAPITAL:** Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por acciones escriturales de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: **Héctor Hugo BARRENECHEA:** Pesos Trescientos Ochenta

mil (\$380.000,00) equivalentes a trescientos ochenta (380) cuotas sociales; y **Elián Santiago SMITH:** Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) equivalentes a veinte (20) cuotas sociales. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de **PESOS CIEN MIL.- 7.- LA ADMINISTRACIÓN** y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores, Héctor Hugo Barrenechea y Elián Santiago Smith quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.-; **8.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos – Santa Cruz

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matias VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos por subrogancia a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Ahumada Elsa Leonor, D.N.I. N° 5.259.913, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**AHUMADA ELSA LEONOR S/ Sucesión Ab - Intestato**”, EXPTE. N° 20086/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2021.-

ANGELICA P. ZARI

Abogada
M.P. T° V F° 186- T.S.J.S.C.
M.F. T° 122 F° 689- C.S.J.N.

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**GUTIERREZ GREGORIO BENICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 3915/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Gregorio Benicio GUTIERREZ, DNI-8.355.323**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.- LAS HERAS, 24 de Junio de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un día, que por Escritura Pública N° 444, F° 1.338, del 29 de junio de 2.021, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Público, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron actos por designación de autoridades y modificación del domicilio social, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de: “**DANEIO S.A.**”, CUIT 30-71529756-2, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Antonio Ramfos; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Patricio Daniel Kennedy, quienes aceptaron los cargos conferidos por el termino de tres años y constituyeron domicilio especial en la calle Monseñor Fagnano N° 98, de esta ciudad; asimismo, se modificó el artículo 19° del estatuto, el

cual quedó redactado de la siguiente manera: “**DÉCIMO NOVENA:** Establecen el domicilio de la sociedad en calle Monseñor Fagnano número 98, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo – última parte – del artículo once de la ya citada Ley General de Sociedades número 26.994”.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación **Pozo Exploratorio YPEFSC.LP.xp-2882**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 13 de Julio de 2021.

P-1

Aviso
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Minera Triton Argentina S.A.**, Expediente N° 481.138/04, Yacimiento Manantial Espejo, solicita permiso para realizar la captación de agua de Mina, desde los Portales María y Melissa – Concepción. El Yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Cutinera Ea. Agua Fresca**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Julio.

P-3

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA S/R ORDOÑEZ MELISA ARACELI

Hago saber Ud., que autos caratulados “**ORDOÑEZ MELISA ARACELI sobre RECLAMO LABORAL**”

contra ROMERO LOPEZ OSCAR EDGARDO”, que se tramitan ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N°523.975/2020, se ha dictado **Resolución N° 116/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Marzo de 2021; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **Melisa Araceli ORDOÑEZ** titular del DNI N° 38.794.554, con domicilio en Barrio Bicentenario 2 Mza 443 parcela N° 12 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra el señor **Oscar Edgardo ROMERO LOPEZ** titular del DNI N° 14.841.769 con domicilio legal en Barrio Bicentenario 1 calle 9 Mza 419 parcela N° 4 de esta ciudad capital, por **FALTA DE PAGO LIQUIDACIÓN FINAL**, manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 06 de Marzo del año 2019 hasta el 03 de Noviembre del 2019, haciéndolo en el horario de 08:00 hs. a 12.20 hs. de Lunes a Viernes percibiendo el monto mensual de \$6.000,00 de Marzo a Septiembre del 2019 y a partir de Octubre del 2019 \$7.000,00 y aporta como testigo a las señoras **Sarai Sara Gallardo** DNI N° 38.0613285 y **Liliana Beatriz Perancho** DNI N° 24.988.611. Acto seguido el funcionario actuante convoca a a audiencia de conciliación de la cual será notificada en su domicilio; Que, a fs. 03/05 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 06/07 obran **Cedulas de Notificación** debidamente diligenciada a las partes informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **Martes 11 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 08 obra **Acta Acuerdo** donde comparece la parte denunciante señora **Melisa Araceli ORDOÑEZ** titular del DNI N° 38.794.554 y por la parte demandada el señor **OSCAR Edgardo ROMERO LOPEZ** titular del DNI N° 14.841.769. Abierto el acto toma la palabra la demandada quien manifiesta que reconoce adeudarle la Liquidación final que durante toda la relación laboral la señora Ordoñez tuvo privilegio como días que no fue a trabajar y no se descontaron, dos semanas de vacaciones de invierno, durante el receso escolar, además se le permitía llevar a sus hijos a casa, desayunar etc. Ofrece la suma de \$8.000,00 a pagar a fin de mes. Seguidamente se le cede la palabra a la denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia de fs. 02 en todos sus términos y no acepta lo ofrecido, manifestando que si bien se le entregaban recibos no estaban registrada en la A.F.I.P. El funcionario actuante ofrece a las partes **ARBITRAJE** de este Ministerio, que es aceptado por ambas partes informándole a la parte actora que se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y se comunica nueva fecha de audiencia para el día **viernes 21 de Febrero del 2020 a las 10:00 horas**, donde podrá presentar testigos a su favor; Que, a fs. 09/13 obra **Documentación** presentada en acta audiencia; Que, a fs. 17 obra nota mediante la cual la señora **Melisa Araceli ORDOÑEZ** titular del DNI N° 38.794.554 informa su actual domicilio, siendo el mismo Juan de Solís N° 287 de esta ciudad capital; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto a la acta audiencia de fs. 08, donde ambas partes aceptan someterse al arbitraje, ofrecido por esta autoridad laboral, estableciéndose como punto de discusión: Pago de Liquidación Final que en base a las pruebas y material ofrecido, correspondería dictar laudo arbitral condenatorio, haciendo lugar al reclamo presentado por la señora **Melisa Araceli ORDOÑEZ** titular del DNI N° 38.794.554 obrante a fs., 2 corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente al rubro: Pago de Liquidación Final, tomando como fecha de ingreso el 06 de Marzo 2019 hasta 03 de Noviembre 2019, cumpliendo laboralmente 4 hs diarias de Lunes a Viernes, desempeñándose como Empleada Doméstica; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidación fs. 19, la misma práctica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 56/100 (\$22.697,56)**; Que, conforme lo establecido por los Art. 7° y 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 177/DGAJ/2021** obrante a fs. 18 deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N° 1 DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENATORIO E INTIMANDO al**

señor **Oscar Edgardo ROMERO LOPEZ** CUIT N° 20-14841769-6 con domicilio legal en Barrio Bicentenario 1 en calle 9 Mza 419 parcela N° 4 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 56/100 (\$ 22.697,56)**; a favor de la señora **MELISA ARACELI ORDOÑEZ** titular del DNI N° 38.794.554, con domicilio en Juan de Solís N°287 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N°30-71611032-6 del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, **ARTICULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capitulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION - CPE
R/S MUÑOZ VARGAS RICARDO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS D.N.I. N° 28.225.853** en relación a los autos caratulados **“RICARDO ANDRES MUÑOZ VARGAS S/TITULO APÓCRIFO” Expte. N° 665362/2016**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0304/2020 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** de su Artículo 1°, que en su parte pertinente se resuelve **“...INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, al Sr. Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (DNI N° 28.225.853), por presunta inconducta profesional consistente en presentar título apócrifo de Asistente Social ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria...”** y en este mismo acto se lo cita para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE**, en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67° del Acuerdo N° 219 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67°: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”** **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** Martes 03 de agosto de 2021 a las 11:30 hs. **-(en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el jueves 05 de agosto de 2021 a la 11:30 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96).** **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, de esta ciudad. (Tel: 431901). **OBSERVACION:** Concurrir muniendo de su correspondiente **Documento de Identidad. Podrá asistir acompañado de Asesor Letrado, a su costa.-** Queda usted debidamente **NOTIFICADO.-**

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de la Obra **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** con destino a Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 23 DE JULIO DE 2021
DESTINO: PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.249.004,76 (PE-SOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 76/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

CONSULTA DE PLIEGO DIGITAL: Los pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: **www.spse.com.ar**

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2021 IRA PRÓRROGA**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENERGÍA”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 20 DE JULIO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.536.283,00 (PE-SOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$37.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

CONSULTA DE PLIEGO DIGITAL: Los Pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: **www.spse.com.ar**

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2021**, con el objeto de “**AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DISTRIBUIDOR I Y II**” con destino Central Río Chico - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 20 DE JULIO DE 2021
DESTINO: CENTRAL RÍO CHICO - RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.381.528,04 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
CONSULTA DE PLIEGO DIGITAL: Los Pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: www.spse.com.ar
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 14%**” con destino a la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2021
DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.748.367,50 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 /e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/21
“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA CON DESTINO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL”
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.824,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA : WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
 CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/21:
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y DISTRIBUCION EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES”.
APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JULIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES – CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 2.400,00
 DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO – CAJA DE SERVICIOS SOCIALES – CHACABUCO N° 60 – RÍO GALLEGOS – CP 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA : WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ALUMBRADO PÚBLICO**” con destino a distritos varios de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 20 DE JULIO DE 2021
DESTINO: DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 13:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.009.035,15 (PESOS ONCE MILLONES NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 15/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
CONSULTA DE PLIEGO DIGITAL: Los Pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: www.spse.com.ar
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ

**RÍO GALLEGOS
 MUNICIPALIDAD
 LLAMADO A LICITACIÓN
 PÚBLICA N° 24/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 5958M2 DE CESPED SINTÉTICO, DESTINADO AL RECAMBIO Y COLOCACIÓN EN DIFERENTES CANCHAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (\$19.985.035,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 199.850,35).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 7 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 20 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 27 de JULIO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 27 de JULIO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, aclara con relación al aviso de publicación de la **Licitación Pública N° 22/SP/2021**, lo siguiente:

FE DE ERRATA

DONDE REZA: OBJETO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ALUMBRADO PÚBLICO”
DEBE LEERSE: OBJETO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENERGÍA”
DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN INALTERABLES

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0007/2021 Expediente N° DTA-0440/2021

OBJETO: Reposición de insumos descartables para Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Julio de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 26 de Julio de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 30 de Julio de 2021.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de Julio de 2021 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0008/2021 Expediente N° DM-0435/2021

OBJETO: Reposición y adquisición de nuevo instrumental de acero quirúrgico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de Agosto de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Agosto de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 06 de Agosto de 2021.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2021

OBJETO: “Venta de Material Clasificado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, producto de la clasificación del material proveniente de domicilio y comercios”
LOTE N° 1: Cartón limpio y enfardado, base económica Trece con 00/100.- (\$ 13,00) Treinta y Nueve Mil Doscientos Kilogramos (39.200 kg).-
LOTE N° 2: Plástico Mixto, base económica Doce con 00/100.- (\$ 12,00), Seis Mil Ochocientos Kilogramos (6.800 Kg).-
VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: **CINCO MIL CON 00/100.- (\$ 5.000,00).**- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 26 de Julio de 2021, a las 10:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-
VISITA DE LOTES: Será el día 16 de Julio de 2021, a las 11:00 Horas, en la Planta de Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos, sita en Ruta Provincial N° 43 S/N.-
APERTURA DE SOBRES: el Día 26 de Julio de 2021, a las 11:00 Horas.-
LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Teléfono N° 0297 - 499-9686 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5573

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0248 - 0249 - 0250 - 0789/21.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0251 - 0252 - 0253/21.....	Pág. 3
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
0646 - 0683 - 0684 - 0689/IDUV/21 - 0909 - 0940 - 0941/CEP/21.....	Págs. 3/4
ACUERDOS	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/CAP/21	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
042 - 083 - 087/SCP - MPCe/20 - 015 - 017 - 026 - 027 - 028 - 029 - 032 - 033/SCP - MPC el/21.....	Págs. 5/7
EDICTOS	
GAUNA - ETOS NRO. 034 (MAN. DE DES.)21 - HUMPHREYS - ETOS NROS. 035 - 036 - 037 - 038 (MAN. DE DES.)21 - VIDAL VIDAL - ALVARADO VILLEGAS - ALFARO - HERNÁNDEZ - HARRINGTON - MARQUEZ - OCHOBA - PALERMO - PEREZ LOAIZA Y MIRANDA BORQUEZ - HINOJOSA BUSTAMANTE - ZARZA - HERRERA Y CASTILLO - SANTANA - PEREZ MANCILLA - PAREDES SOTO - VARGAS HARO - LEIVA - MACIAS - AGUILAR - NEME - GONZALEZ - ALVARGONZALEZ CARRERA - FLORES - ANTIMAN - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - ARGIROPULOS Y GARCIA - LARA QUINTANA - ALLIENI - ELGUETA GO-DOY Y FUENTES SOTO - BARRIENTOS - MOYANO - MALDONADO OYARZUN - LARA - VARGAS - MAZZIOTTI - URIBE NEICUL - LOPEZ Y CORIA - C.PE/ ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 - HERNANDEZ CABANAS - MOSCOSO Y PROLYGIN - TOLABIA - LOPEZ - RICCI Y OTROS - PATAGONIA + SALUD S.R.L. - AHUMADA - GUTIERREZ - DANEIO S.A.....	Págs. 7/13
AVISOS	
SEA/POZO EXPLOT. YPF SCL xp-2882 - CUTINERA EA. AGUA FRESCA - MINERA TRITON ARGENTINA S.A. -	Pág. 13
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S ORDOÑEZ MELISA ARACELI - CPE/MUÑOZ VARGA RICARDO...Págs.	13/14
LICITACIONES	
19 - 22 - 23 - 24 - 25/SP/21 - 24/MRG/21 - 31/MDS/21 - 02/CSS/21 - 22/SP/21 (FE DE ERRATA) - 0007 - 0008/SAMIC/21 - 14/ MDS/21 - 02/COM FOM CAÑADON SECO/21 - 001/MPT/21.....	Págs. 14/16



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1421 – SEGUNDO LLAMADO
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ENLATADOS CON DESTINO A COMEDORES ESCOLARES, DISPOSITIVOS Y CENTROS DE RÍO GALLEGOS”
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.400,70 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA : WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
 P-2



DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO – PROV. SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 02/2021.

OBJETO: Terminación de cuatro viviendas e infraestructura en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.630.762,27
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 29 de Julio del 2021 a las 12 hs. en mesa de entrada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.
FECHA DE APERTURA: 30 de Julio del 2021 a las 12:30hs
GARANTIA: 1 % de garantía de oferta.
LUGAR: Sala de situación dentro de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Oficina de la Dirección de Obras Publicas dentro de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995. En horario de atención al público de 09 a 14hs. o al teléfono de la Directora de Obras Romero
 P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5573 DE 16 PAGINAS